20220057
27-01-2022 09:16:44
Radicador: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20220057
DEL 27-01-2022

“MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA ”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015, y las conferidas por el Acuerdo Estatutario N° 013 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015 consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g), y el Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Que el objeto de la contratación que requiere la Institución es*: “Suscripción del servicio de acceso a la base de datos bibliográfica **JSTOR colecciones A&S IV, X, XII + Ebooks,** para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.”*

4. Que la empresa **DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.129.205-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, es la única empresa autorizada en el mercado de escuelas no secundarias en Colombia y la única compañía actualmente autorizada para distribuir, vender, facturar y proveer soporte técnico para todos los productos electrónicos en el país mencionado anteriormente con el propósito de licenciar el acceso a JSTOR, Portico y Artsor en el 2022.

5. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal

para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP 035 del 26 de enero del 2022, emitido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

6. Que la cuantía del contrato a celebrarse es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMÉRICANOS (USD $6.825) con una tasa de cambio proyectada de $4.500, para un valor en pesos de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($30.712.500). (Exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T).**

7. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas al contratista o proponente, documentos estos que pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la carrera 27 B No. 39 A sur 57.

En mérito de lo expuesto, la Rectora, de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

Artículo Primero: Determinar la contratación directa como modalidad de selección para contratar, la *"Suscripción del servicio de acceso a la base de dato bibliográfica **JSTOR colecciones A&S IV, X, XII + Ebooks,** para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado."* de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), causal de contratación directa. Así mismo, en el Decreto 1082 de 2015, que dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo Segundo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **27-01-2022**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

20220057
27-01-2022 09:16:44
Radicador: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO